

# Ley de olvido oncológico: Una nueva vida

**Dra. Elsa Cabrera**

**Directora Carrera de Medicina Universidad Central.**

Como oncólogos nos esforzamos en apoyar a nuestros pacientes cuando han logrado superar el cáncer, sin embargo, la sociedad en general no es amigable con un paciente sobreviviente de esta enfermedad, al limitar sus posibilidades laborales, el desarrollo como jefe de familia, o que genere nuevos proyectos para su futuro, así como también por la discriminación frente a las secuelas que puede tener el paciente como efecto secundario a la cirugía o las drogas que le han permitido superar el cáncer.

El 13 de febrero se publicó la Ley N° 21.656, que modifica la Ley Nacional del Cáncer, estableciendo el “olvido oncológico”. El objetivo más importante es garantizar que luego de cinco años de haber finalizado el tratamiento médico sin episodios de recurrencia, no pueda considerarse la existencia de antecedentes oncológicos para efectos de contratación de prestaciones de salud, seguros, créditos, entre otros. Tampoco se podrá solicitar información oncológica u obligar a declarar haber padecido cáncer al momento de suscribir un contrato. En el resto de mundo, por ejemplo, en España, donde esta ley se aprobó recién en 2023, no sólo terminó con la discriminación financiera, sino que también con la exigencia de limitar los años de duración de la licencia de conducir.

Afortunadamente la oncología ha avanzado en forma abrumadora y permite que cada vez sean más los pacientes que pueden vivir más y mejor, por lo que como sociedad es importante que también vayamos generando una cultura de no discriminación hacia una persona que ha estado en una lucha durísima contra esta enfermedad durante un tiempo y que desea y merece iniciar

una nueva vida.

Sin duda esta ley es un aporte a esta nueva visión de la oncología y una oportunidad a nuestros pacientes que lograron ganarle a esta enfermedad y que con orgullo y esperanza quieren enfrentar nuevamente la vida luego de esta experiencia.